



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

Administración

Nombramiento Personal Laboral Fijo

Nombramiento Personal Laboral Fijo de 2 puestos de Peón de la Construcción-Mantenimiento

Área: Recursos Humanos

Dpto: Selección

Expediente n.º: 349/2025

Asunto: Selección de dos plazas de Peón de la Construcción/Mantenimiento del Ayuntamiento de Chauchina, mediante concurso-oposición, acceso libre

DECRETO

En relación con el expediente n.º 349/2025 relativo a la selección de dos plazas de Peón de la Construcción/Mantenimiento por concurso-oposición.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Oferta de empleo público: Visto que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chauchina, aprobó mediante resolución de alcaldía n.º 2024-0757 de fecha 21 de agosto de 2024, la oferta de Empleo Público para el año 2024, publicada en BOP núm. 168, de 30 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Aprobación de las bases y de la convocatoria: Vista que con fecha 16 de abril de 2025 la Junta de Gobierno Local aprueba las Bases de dos plazas de Peón de la Construcción/Mantenimiento, personal laboral fijo, en ejecución de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2024. Consta la aprobación de la convocatoria por Decreto de Alcaldía n.º 361/2025, de 28 de abril de 2025.

Las bases y convocatoria son objeto de publicación en BOP de Granada n.º 84, de 7 de mayo de 2025. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 118, de 16 de mayo de 2025.

TERCERO: Desarrollo del proceso selectivo y actuaciones del Tribunal de Selección: Habiéndose tramitado el correspondiente procedimiento selectivo a cargo del Tribunal de Selección constituido con arreglo a las bases que rigen la convocatoria, según se indica a continuación.

El Tribunal de Selección se reúne con fecha 15 de septiembre de 2025 a fin de establecer la ordenación de las actuaciones integrantes de la fase de oposición, para un mejor desarrollo de las mismas.

Con fecha 24 de septiembre de 2025 tiene lugar el primer ejercicio de la fase de oposición, documentándose en Acta del Tribunal de Selección, así como su corrección.

Con fecha 14 de octubre de 2025 se reúne el Tribunal para la realización y corrección del segundo ejercicio de la fase de oposición y la baremación de la fase de concurso, publicándose el acta correspondiente en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, ambos de la sede electrónica.

Con fecha 28 de octubre de 2025 tiene lugar la última sesión del Tribunal de Selección, de resolución de alegaciones a la fase de concurso, con inclusión de la calificación final en el proceso selectivo y la propuesta de contratación como personal laboral fijo a las dos personas candidatas con mayor calificación, así como la propuesta de integración de la Bolsa de Empleo.

QUINTO: Elevación de actuaciones y propuesta de contratación del Tribunal de Selección: Vista la propuesta del Tribunal de Selección de formalización de la contratación como personal laboral fijo en las dos plazas de Peón de la Construcción/Mantenimiento, al objeto de que se le requiera por el órgano de contratación, la documentación la documentación prevista en la base décima de las que rigen la convocatoria.

SEXTO: Verificación del cumplimiento de requisitos para la formalización de la contratación como personal laboral fijo: Habiéndose dado cumplimiento por los dos interesados al requerimiento que le ha sido efectuado con arreglo a la Base 10ª de las que rigen la convocatoria, previo a su orden de contratación.

Procede, por tanto, efectuar orden de contratación a la persona seleccionada, con arreglo a la Base 10ª de las que rigen la convocatoria, como personal laboral fijo.

SÉPTIMO: Informe de RRHH y Secretaría: Visto Informe-propuesta de la Técnico de Recursos Humanos y de la Secretaría, de fecha 4 de noviembre de 2025.

OCTAVO: Informe de control interno de Intervención: emitido informe por la Intervención municipal de fecha 4 de noviembre de 2025.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 21.1.g) y h) 91, 92 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local

— Supletoriamente, Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDA: Órgano competente para el nombramiento u orden de contratación, según proceda: Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo

su aprobación definitiva por el Alcalde-Presidente de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA: Constitución de Bolsa de Empleo, con arreglo a las bases reguladoras: Visto lo dispuesto en la Base Undécima de las que regulan la convocatoria, mediante la cual se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas, incapacidad temporal, etc.

Habiéndose verificado que las personas a incluir en la Bolsa de Empleo reúnen los referidos requisitos.

A la vista de lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO: Orden de contratación como personal laboral fijo: Realizar la orden de contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina, a favor de **D. David Sánchez Jorgoso, con DNI núm. ***8067** y D. José Pérez Izquierdo, con DNI núm. ***5588****, en las dos plazas de Peón de la Construcción/Mantenimiento, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Respecto al Grupo y Subgrupo de Clasificación, con arreglo al artículo 76, en concordancia con la Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se encuentra encuadrada en Grupo y Subgrupo C2, Grupo IV.

SEGUNDO: Emplazamiento para formalización del contrato: Notificar la presente resolución a los dos aspirantes que han obtenido plaza, comunicándoles que se dará orden de contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Chauchina, para lo que se ha determinado como fecha de efectos el próximo día 5 de noviembre de 2025.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Disposición del gasto: Disponer el gasto con arreglo al informe de la Técnico de RRHH de costes mensuales y anuales de contratación, que consta en el expediente.

CUARTO: Constitución de Bolsa de Empleo: Aprobar la constitución de Bolsa de Empleo de Peón de la Construcción/Mantenimiento, de las siguientes personas, con arreglo a la Base undécima de las que rigen la convocatoria:

Nº orden en Bolsa	NIF	Nombre	Puntuación en Fase de oposición
1	***3192**	López Ferrer, José Antonio	47,45
2	***5791**	Blanca Sánchez, José María	45,00
3	***2601**	Pérez Barrilado, Rafael	41,50
4	***9233**	Cabezas Maldonado, José Luis	37,50

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por riguroso orden de puntuación.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la empresa privada.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor

QUINTO: Publicar la orden de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

SEXTO: Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento, tanto en su Tablón de Anuncios como en el Portal de Transparencia, con disociación de datos protegidos.

SÉPTIMO: Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

OCTAVO: Informar a la representación legal de los empleados públicos municipales de la orden de contratación, a los efectos que procedan.

Dado en Chauchina, fecha y firma al margen.

EL ALCALDE,

Jesús Fernández Moreno

El Secretario,

Carlos Bullejos Calvo,

en dación de fe para su transcripción en el Libro de Resoluciones.